



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

<b>PROCESO</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE</b>	<b>KIMBERLY BRIGITTE MOREA MUÑOZ</b>
<b>EJECUTADO</b>	<b>OLIVER MOREA QUINTERO</b>
<b>RADICACIÓN</b>	<b>41001-31-10-001-2021-00394-00</b>
<b>AUTO</b>	<b>Sustanciación</b>

Neiva, primero (1) de noviembre del dos mil veintidós (2022).

Allegadas las pruebas documentales solicitadas, por lo cual, se **DISPONE**:

**FIJAR** para el día **DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, para continuar con la audiencia prevista en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, por remisión expresa del artículo 392 del mismo estatuto procesal.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º del Decreto 896 del 4 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Microsoft Teams para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, a través del correo electrónico institucional [fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Notifíquese,

**DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO**  
Juez.

